



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se considere en la próxima reunión internacional sobre formas intolerables de trabajo infantil, la firma de un convenio entre países que penalice las diversas formas de explotación de menores como: la prostitución infantil, el trabajo forzoso en condiciones peligrosas y la utilización de niños en la pornografía.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional del Menor y la Familia, que vería con agrado se implementen a nivel provincial programas específicos que contemplen la asistencia de niños y adolescentes que trabajan en la calle.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 101/1997**